



*Asamblea Nacional*

*Secretaría General*

**TRÁMITE LEGISLATIVO  
2014-2015**

ANTEPROYECTO DE LEY: **147**

PROYECTO DE LEY: **123**

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE DECLARA LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL Y ESTABLECE EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **23 DE OCTUBRE DE 2014.**

PROPONENTE: **H.D. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ.**

COMISIÓN: **COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE.**

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	23/10/14
Nom	2:45 P
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos

Panamá, 23 de octubre de 2014

Honorable Diputado  
**ADOLFO T. VALDERRAMA R.**  
Presidente  
Asamblea Nacional

Respetado Señor Presidente:

En ejercicio de la iniciativa legislativa consagrada en la Constitución Política de la República y el artículo 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, actuando en mí condición de Diputado de la República, presento para su consideración el Anteproyecto de Ley, **Que declara la semana de la seguridad vial y establece el día de su celebración**, la cual merece la siguiente,

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año, se recuerda con pesar el trágico accidente del 23 de octubre de 2006, en el cual 18 personas murieron calcinadas dentro del bus 8B-06, en La Cresta, ciudad capital. Las secuelas de este lamentable accidente todavía están frescas en la memoria de quienes lidiamos cotidianamente con temas de transporte público.

En nuestro afán de colaborar en la búsqueda de alternativas para promover y fomentar la seguridad vial le solicitamos la participación urgente de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, municipios, gobierno central, clubes cívicos para que nos enfoquemos en promover y preservar la Seguridad Vial de nuestro país.

La OMS en su informe de noviembre del 2012 nos da cifras aterradoras relacionadas con accidentes de tránsito entre 20 a 50 millones de personas lesionadas con traumatismos no mortales y 1.3 millones de muertes, se estima que el 1 al 3 PIB de todos los países se invierte en estos temas. Los traumatismos causados por los accidentes de tránsito constituyen la principal causa de defunción entre los jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y los 29 años. Es tal la magnitud del problema que se cataloga como pandemia, para contrarrestar este flagelo se declaro que durante los años 2011-2019 la década de la seguridad vial.

Nuestro Panamá no escapa de este problema cada año mueren en promedio 430 personas, mas de 10000 heridos, se estima que personas que se mantiene por más de 45 días en los hospitales tiene un costo de entre 77 a 108 millones de dólares, sin contar horas no trabajadas, congestión de tránsito, incapacidades, seguros etc.

Para contrarrestar e iniciar un proceso permanente de prevención se crea la semana de la seguridad vial durante el mes de octubre, resaltando primero que es un tema que nos afecta, y segundo en homenaje a los panameños que murieron en una accidente de bus colectivo, conocido con la Tragedia de la Cresta,

Honorables colegas, con la promulgación de esta iniciativa, le haremos justicia a aquellos que tuvieron que exponer su vida para el mejoramiento de la normativa vial en nuestro país. Les solicito su apoyo en la discusión y posterior aprobación de este Anteproyecto de Ley.

  
H.D. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ  
CIRCUITO 8-6

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	23/10/14
Hora	2:45 p
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

**ANTEPROYECTO DE LEY No.**

(De de de 2014)

**Que declara la semana de la seguridad vial y establece el día de su celebración**

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se declara la cuarta semana del mes de octubre de cada año, Semana de la Seguridad Vial y el día 23 del mismo mes Día de la Seguridad Vial en la República de Panamá.

**Artículo 2.** Durante la Semana de la Seguridad Vial las instituciones del Estado podrán llevar a cabo actividades alusivas a esta fecha, elaborarán murales, desarrollarán talleres y seminarios para resaltar y promover el manejo preventivo y la seguridad vial.

**Artículo 3.** Los centros de enseñanza oficial y particular, podrán llevar a cabo concursos y actividades, así como simulacros y programas de capacitación sobre la prevención y las buenas prácticas de seguridad vial para conductores y peatones.

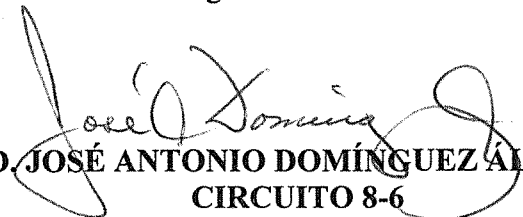
**Artículo 4.** La Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, las juntas comunales podrán coordinar el desarrollo de desfiles y actividades que promuevan la seguridad vial, el uso de los pasos elevados peatonales, las líneas de seguridad, los cinturones de seguridad, el uso de un conductor designado y la prohibición de utilizar el teléfono celular mientras se conduce vehículos de motor.

**Artículo 5.** Durante esta semana la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre coordinará, junto con el Ministerio de Educación, autoridades nacionales y regionales, el desarrollo de foros y debates públicos relacionados con la prevención y seguridad vial.

**Artículo 6.** Esta Ley comenzara a regir al siguiente de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Presentado a la consideración de la Asamblea Nacional el día de hoy, de de 2014, por el Honorable Diputado José Antonio Domínguez Álvarez.

  
**H.D. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ**  
**CIRCUITO 8-6**



**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE**

H.D. Diógenes Vergara  
Presidente

Teléfonos 504-1827  
512-8148

Panamá, 13 de enero 2015.  
AN/CCYT/ Nota N° 0267-015

Honorable Diputado  
**ADOLFO T. VALDERRAMA R.**  
Presidente de la Asamblea Nacional  
E. S. D.

Honorable Señor Diputado:

Vuestra Comisión de Comunicación y Transporte tiene a bien presentar el Proyecto de Ley No. **Que declara la semana de la seguridad vial y establece el día de su celebración**, para los trámites correspondiente, debidamente, analizado y prohiado en la sesión ordinaria del día martes 13 de enero del año 2015, que tuvo lugar en el salón A-1, piso 3 edificio nuevo de la Asamblea Nacional.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, le solicito se sirva impartir el trámite necesario, con el objetivo de que el citado Proyecto de Ley sea sometido, próximamente, a primer debate.

Atentamente,

  
H.D. **DIÓGENES VERGARA**  
Presidente

DV/kv.

13 Enero 2015  
5:50 PM

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

13 Enero 2015  
5:50 pa

Cada año, se recuerda con pesar el trágico accidente del 23 de octubre de 2006, en el cual 18 personas murieron calcinadas dentro del bus 8B-06, en La Cresta, ciudad capital. Las secuelas de este lamentable accidente todavía están frescas en la memoria de quienes lidiamos cotidianamente con temas de transporte público.

En nuestro afán de colaborar en la búsqueda de alternativas para promover y fomentar la seguridad vial le solicitamos la participación urgente de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, municipios, gobierno central, clubes cívicos para que nos enfoquemos en promover y preservar la Seguridad Vial de nuestro país.

La OMS en su informe de noviembre del 2012 nos da cifras aterradoras relacionadas con accidentes de tránsito entre 20 a 50 millones de personas lesionadas con traumatismos no mortales y 1.3 millones de muertes, se estima que el 1 al 3 PIB de todos los países se invierte en estos temas. Los traumatismos causados por los accidentes de tránsito constituyen la principal causa de defunción entre los jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y los 29 años. Es tal la magnitud del problema que se cataloga como pandemia, para contrarrestar este flagelo se declaró que durante los años 2011-2019 la década de la seguridad vial.

Nuestro Panamá no escapa de este problema cada año mueren en promedio 430 personas, mas de 10000 heridos, se estima que personas que se mantiene por más de 45 días en los hospitales tiene un costo de entre 77 a 108 millones de dólares, sin contar horas no trabajadas, congestionamiento de tránsito, incapacidades, seguros etc.

Para contrarrestar e iniciar un proceso permanente de prevención se crea la semana de la seguridad vial durante el mes de octubre, resaltando primero que es un tema que nos afecta, y segundo en homenaje a los panameños que murieron en una accidente de bus colectivo, conocido con la Tragedia de la Cresta.

Honorables colegas, con la promulgación de esta iniciativa, le haremos justicia a aquellos que tuvieron que exponer su vida para el mejoramiento de la normativa vial en nuestro país. Les solicito su apoyo en la discusión y posterior aprobación de este Anteproyecto de Ley.

**ANTEPROYECTO DE LEY No.**

(De de de 2014)

13 Nov 2015  
5:50 pm

**Que declara la semana de la seguridad vial y establece el día de su celebración**

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se declara la cuarta semana del mes de octubre de cada año, Semana de la Seguridad Vial y el día 23 del mismo mes Día de la Seguridad Vial en la República de Panamá.

**Artículo 2.** Durante la Semana de la Seguridad Vial las instituciones del Estado podrán llevar a cabo actividades alusivas a esta fecha, elaborarán murales, desarrollarán talleres y seminarios para resaltar y promover el manejo preventivo y la seguridad vial.

**Artículo 3.** Los centros de enseñanza oficial y particular, podrán llevar a cabo concursos y actividades, así como simulacros y programas de capacitación sobre la prevención y las buenas prácticas de seguridad vial para conductores y peatones.

**Artículo 4.** La Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, las juntas comunales podrán coordinar el desarrollo de desfiles y actividades que promuevan la seguridad vial, el uso de los pasos elevados peatonales, las líneas de seguridad, los cinturones de seguridad, el uso de un conductor designado y la prohibición de utilizar el teléfono celular mientras se conduce vehículos de motor.

**Artículo 5.** Durante esta semana la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre coordinará, junto con el Ministerio de Educación, autoridades nacionales y regionales, el desarrollo de foros y debates públicos relacionados con la prevención y seguridad vial.


**Artículo 6.** Esta Ley comenzara a regir al siguiente de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional el día de hoy, de de 2015, por la Comisión de Comunicación y Transporte, en su sesión ordinaria del día.

  
**HD. DIÓGENES VERGARA**  
**PRESIDENTE**

**HD. ALFREDO PÉREZ**  
**VICEPRESIDENTE**

  
**HD. JOSÉ DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIO**



HD. JOSÉ L. CASTILLO GÓMEZ  
COMISIONADO

Maise E. Gayales C.  
HD. FRANCISCO ALEMÁN  
COMISIONADO



HD. QUIBIÁN PANAY  
COMISIONADO



HD. EDWIN ZUÑIGA MENCOMO  
COMISIONADO

HD. ARISTIDES DE ICAZA  
COMISIONADO

Victor M. Lee  
HD. HÉCTOR VALDES CARRASQUILLA  
COMISIONADO



*Secretaría General*

AN/SG/174

Panamá, 27 de enero de 2015

Diputado

**DIÓGENES VERGARA**

Presidente de la Comisión de  
Comunicación y Transporte

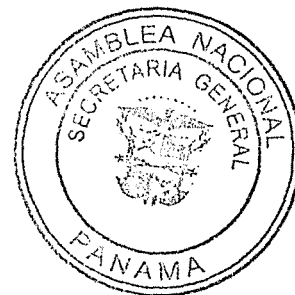
E. S. D.

Señor Presidente:

En atención a su nota AN/CCYT/Nota N° 0273-15 de 27 de enero de 2015, y de acuerdo al artículo 75 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, se le concede prórroga, para la consideración en primer debate del Proyecto de Ley No. 123 "Que declara la semana de la seguridad vial y establece el día de su celebración", que se inicia el jueves 29 de enero de 2015 hasta el miércoles 11 de febrero de 2015.

Atentamente,

**FRANZ O. WEVER Z.**  
Secretario General



Yamile

<b>ASAMBLEA NACIONAL</b>	
Departamento de Comunicación y Transporte	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: <i>Yamile Ortega</i>	
Fecha: <i>27/1/14</i>	Hora: <i>2:15</i>





ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	15/4/15
Hora	5:33 p
A Debate	
A Votación	

## INFORME

**Que rinde la Comisión de Comunicación y Transporte, sobre el primer debate del Proyecto de Ley N° 123, Que declara la semana de la seguridad vial y establece el día de su celebración.**

Panamá, 15 de abril de 2015

Honorable Diputado.  
**ADOLFO VALDERRAMA**  
Presidente de la Asamblea Nacional.  
E. S. D.

Señor Presidente:

La Comisión de Comunicación y Transporte presenta para la consideración del Pleno Legislativo, el informe del Primer Debate del Proyecto de Ley N° 123, Que declara la semana de la seguridad vial y establece el día de su celebración.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, rinde el informe correspondiente.

### I. INICIATIVA LEGISLATIVA.

Que el Proyecto de Ley N° 123, Que declara la semana de la seguridad vial y establece el día de su celebración.

La presente iniciativa fue presentada por el H.D. José Antonio Domínguez Álvarez con fundamento en el artículo 108 y 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, en la sesión del jueves 23 de octubre del 2014 y remitido a la Comisión de Comunicación y Transporte, de conformidad con lo que dispone el artículo 60 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional.

### II. ANTECEDENTES

El proyecto de Ley N° 123, tiene como objetivo principal establecer los mecanismos de prevención y seguridad vial a fin de disminuir los accidentes de tránsito que ocurren a diario en nuestro país.

Por tal motivo, se hace necesario propiciar la creación de leyes orientadas a la formación y el adiestramiento en materia de educación vial, para que tanto los conductores como los peatones se sensibilicen con respecto a sus actuaciones en las vías públicas, y las calles se conviertan en un lugar más seguro para el progreso y desarrollo de la sociedad panameña.

La presente iniciativa entre sus finalidades es el conocimiento y divulgación de la educación vial como medida destinada a proteger al individuo y a la colectividad en general de accidentes y en consecuencia, de las lesiones y daños materiales que se derivan de ellos.

El exceso de velocidad, las condiciones ambientales adversas, el mal estado de las vías, junto a la irresponsabilidad del conductor al consumir bebidas alcohólicas y otras drogas, representan los factores que condicionan el cada vez más alto el índice de muertos y lesionados, que con la aprobación de la presente iniciativa comenzará a concientizar a la población panameña de la importancia de la educación y seguridad vial.

### **III. CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO.**

Con este fin el proyecto en comento pretende la creación de una conciencia vial, para lograr que los ciudadanos de la República de Panamá, respetemos los reglamentos de tránsito, con la finalidad de que todos circulemos en calles más seguras, y con el objetivo de disminuir los accidentes de tráfico mortales y daños corporales a ciudadanos que deben ser protegidos por la seguridad social.

El proyecto N° 123, establece una semana y un día al año para conmemorar la seguridad vial en la República de Panamá.

La iniciativa legislativa procura promover y fomentar la seguridad vial con la participación de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, Policía Nacional, municipios, gobierno central y clubes Cívicos para que nos enfoquemos en preservar la Seguridad Vial de nuestro país, con prácticas, simulacros y programas de capacitación sobre la prevención y las buenas prácticas de seguridad vial para conductores y peatones, en especial a los estudiantes de los centros de enseñanza particular y oficial, quienes son nuestros futuros conductores.

### **IV. DE LA DISCUSIÓN DEL PRIMER DEBATE**

El día 15 de abril de 2015, tuvo lugar la reunión ordinaria de la Comisión de Comunicación y Transporte, contando con el quórum reglamentario, en el salón B-1 del tercer piso del edificio nuevo de la Asamblea Nacional con el objeto de discutir en primer debate el Proyecto de Ley N° 123.

Una vez iniciado el Debate, el H.D. Diógenes Vergara, presidente de la Comisión solicitó que se procediera con la Lectura de la exposición de motivos y el contenido del proyecto de Ley N° 123.

El presidente de la comisión sometió a consideración el proyecto de Ley N° 123 Que declara la semana de la seguridad vial y establece el día de su celebración, siendo aprobado por la mayoría de los miembros de la Comisión.

## V. MODIFICACIONES

La Comisión de Comunicación y Transporte escuchó todos los argumentos presentados y se manifestaron de acuerdo con modificar los artículos 4 y 6, incluyeron un artículo nuevo y se aprobó el título original del proyecto de Ley 123.

En el artículo 4 del proyecto de Ley 123 se incluye la participación de la Policía Nacional en las actividades de promoción a la seguridad vial y la designación de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, como coordinador de las actividades.

Los comisionados aprobaron en forma unánime una modificación al artículo 6 del proyecto de Ley, en cuanto a la vigencia de la Ley, a fin de ajustarlo a la técnica legislativa.

Los comisionados aprobaron incluir un artículo para establecer el procedimiento de reglamentación de la presente iniciativa Ley.

Por razón de lo expuesto, la Comisión de Comunicación y Transporte en uso de sus facultades constitucionales y legales,

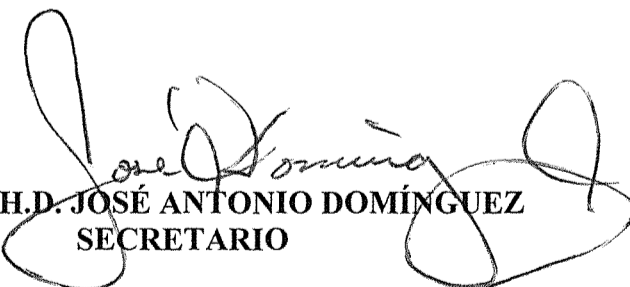
### RESUELVE:

1. Aprobar en primer debate el Proyecto de Ley N° 123, Que declara la semana de la seguridad vial y establece el día de su celebración.
2. Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional que someta a segundo debate el presente Proyecto de Ley N° 123.

### POR LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

  
H.D. DIÓGENES VERGARA  
PRESIDENTE

H.D. ALFREDO PÉREZ  
VICEPRESIDENTE

  
H.D. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO

H.D. FRANCISCO ALEMÁN  
COMISIONADO

H.D. JOSÉ CASTILLO GÓMEZ  
COMISIONADO



H.D. ARISTIDÉS DE ICAZA  
COMISIONADO

H.D. QUIBIÁN PANAY  
COMISIONADO



H.D. HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA  
COMISIONADO



H.D. EDWIN ZÚNIGA MENCOMO  
COMISIONADO



## TEXTO UNICO

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
Presentación <u>15/4/15</u>
Hora <u>5:33 P</u>
A Debate _____
A Votación _____

**Comisión de Comunicación y Transporte, luego del estudio correspondiente presenta el Texto Único del Proyecto de Ley 123, Que declara la semana de la seguridad vial y establece el día de su celebración.**

### PROYECTO DE LEY No. 123

De \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Que declara la semana de la seguridad vial y establece el día de su celebración

### LA ASAMBLEA NACIONAL DECRETA:

Artículo 1. Se declara la cuarta semana del mes de octubre de cada año, Semana de la Seguridad Vial y el día 23 del mismo mes; Día de la Seguridad Vial en la República de Panamá.

Artículo 2. Durante la Semana de la Seguridad Vial las instituciones del Estado podrán llevar a cabo actividades alusivas a esta fecha, elaborarán murales, desarrollarán talleres y seminarios para resaltar y promover el manejo preventivo y la seguridad vial.

Artículo 3. Los centros de enseñanza oficial y particular, podrán llevar a cabo concursos y actividades, así como simulacros y programas de capacitación sobre la prevención y las buenas prácticas de seguridad vial para conductores y peatones.

Artículo 4. La Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, **podrá coordinar con la Policía Nacional de Panamá**, las juntas comunales el desarrollo de desfiles y actividades que promuevan la seguridad vial, el uso de los pasos elevados peatonales, las líneas de seguridad, los cinturones de seguridad, el uso de un conductor designado y la prohibición de utilizar el teléfono celular mientras se conduce vehículos de motor.

Artículo 5. Durante esta semana la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre coordinará, junto con el Ministerio de Educación, autoridades nacionales y regionales, el desarrollo de foros y debates públicos relacionados con la prevención y seguridad vial.

**Artículo 6. El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente Ley.**

Artículo 7. Esta Ley comenzara a regir al día siguiente de su promulgación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Texto Único del Proyecto de Ley No.123**, tal como fue aprobado en primer debate por la Comisión de Comunicación y Transporte, en su reunión ordinaria del día de de dos mil quince (2015).

### POR LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

  
H.D. DIÓGENES VERGARA  
PRESIDENTE

H.D. ALFREDO PÉREZ  
VICEPRESIDENTE

H.D. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO

H.D. FRANCISCO ALEMÁN  
COMISIONADO

H.D. JOSÉ CASTILLO GÓMEZ  
COMISIONADO

H.D. ARÍSTIDES DE ICAZA  
COMISIONADO

H.D. QUIBIÁN PANAY  
COMISIONADO

H.D. HECTOR VALDES CARRASQUILLA  
COMISIONADO

H.D. EDWIN ZUNIGA MENCOMO  
COMISIONADO